



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 12 DE FEBRERO DE 1981

Núm. 35

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
CUOTA DE BENEFICIOS — IMPUESTO INDUSTRIAL — Liquidaciones Definitivas				
<i>Junta 6-20 Fabricación y venta de Pan y similares.— Año 1977</i>				
56812	Alipio Chamorro Pérez	León.—Santa Clara, 67	60.000	3.015
56881	Sabino García García	Bilbao.—B.º San José	80.000	4.000
56929	Andrés Gutiérrez Alvarez	La Robla	115.000	16.814
56999	Teodomiro Prado Pérez	Boca de Huérgano.—Valverde Sierra	90.000	11.856
57033	Daniel Rodríguez López	Vega Espinareda.—S. Martín Moreda	45.000	2.856
57066	Pedro Termenón Prada	Ponferrada.—Teleno, 8	35.000	4.178
56894	Isaac García Ramos	Igüeña.—Tremor de Arriba	90.000	11.469
<i>Junta 12-852 Cafés, Bares, Tabernas y afines.— Año 1977</i>				
57098	Tomás Aller Campo	León.—Papalaguinda, s/n.	220.000	19.558
57110	Enrique Alonso Ogando	La Bañeza, Astorga, 34	226.000	22.700
57141	Felipe Alvarez Rubial	León.—Santa Ana, 41	87.000	10.039
57164	Angel Bayón González	León.—Marcelo Macías	120.000	10.416
57188	Carlos Caballero Redondo	León.—Villa Benavente, 8	60.000	7.836
57193	Felicísimo Cadenas Fernández	León.—Avda. 18 de Julio, 22	80.060	12.776
57215	Emiliano Casquero Buta	La Bañeza.—Joaquina Vedruna, 5	75.000	11.033
57226	Jaime Collado Saguillo	Villaturiel.—Toldanos	80.000	10.000
57227	Emilio Córdoba González	León.—Avda. Mariano Andrés, 62	100.000	9.836
57243	Carmen Díez Alonso	León.—Avda. 18 de Julio, 38	58.000	7.957
57266	Salustiano Díez Rubial	León.—Salvador Nido, 3	60.000	3.552
57275	Hortensia Encinas López	Villablino.—General Aranda, 29	190.000	29.744
57296	Antonio Fernández Díez	León.—Alfonso V, 1	300.000	31.216
57359	Ignacio Gago Santiago	La Bañeza.—Joaquina Vedruna, 5	110.000	15.066
57442	Manuel González Fernández	León.—Luis de Sosa, 36	150.000	19.836
57452	Juana González González	León.—Relojero Losada, 48	63.000	9.374
57498	Matías Hernando Rcdríguez	León.—Antonio Valbuena, 5	90.000	6.480
57504	Teresa Iglesias Díez	León.—Serranos, 9	125.000	21.776
57508	Angel Infante Gutiérrez	León.—Relojero Losada, 46	90.000	14.776
57514	Domiciano León Suárez	Alicante.—Valle Inclán, 10	75.000	6.714
57620	Rosa Moreno Palma	León.—24 de Abril, 1	100.000	9.480
57643	Balbino Otero Gutiérrez	León.—Palomera, 8	58.000	3.152
57687	César Prieto Cabero	León.—Burgo Nuevo, 5	475.000	92.240
57695	Manuel Quijano Cerezal	León.—Ruiz de Salazar, 22	65.000	9.776
57706	Teodoro Rascón Fernández	León.—Matasiete, 5	47.000	995
57712	Hilario Reguera Herreros	León.—López de Fenar, 20	75.000	13.276

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
57733	Joaquín Rodríguez Argueso	León.—24 de abril, 1	90.000	9.552
57739	Antonio Rodríguez Franco	Fabero.—C/. Real	80.000	10.000
57742	Timoteo Rodríguez García	León.—Ruiz de Salazar, 22	58.000	3.152
57761	Julio Salas Cubría	León.—López de Fenar, 20	110.000	14.052
57771	Gabriel Sánchez Coque	León.—Martín Sarmiento, 12	110.000	13.552
57276	Sara Escobar Alvarez	León.—Rafael María de Labra, 12	240.000	36.480
57732	José Rodríguez Alvarez	Ponferrada.—Av. Castillo, 1	110.000	20.383
<i>Junta 1-102 Fabricación de Piezas Dentales.—Año 1978</i>				
57849	José Díez Vázquez	León.—Bernardo del Carpio, 10	80.000	12.187
<i>Junta 1-81 Pompas Fúnebres.—Año 1978</i>				
57906	Toribio Anta Martino	Valderas	100.000	20.000
<i>Junta 1-91 Otros Servicios de la Rama.—Año 1978</i>				
57933	Ramón González Pellitero	Valdevimbre.—Fontecha.	70.000	8.000
<i>Junta 9-80 Exhibición Cinematográfica.—Año 1978</i>				
58035	Senén Suárez Alvarez	Sabero	48.000	2.250
<i>Junta 9-82 Espectáculos Taurinos.—Año 1978</i>				
58041	José Antonio Simón Salcedo	Valderas	180.000	32.500
<i>Junta 9-852 Salas Billar, Ping-Pong y Espectáculos Ferias y Verbenas.—Año 1978</i>				
58045	Nicasio Barrios Jiménez	La Bañeza.—Eusebio, 48	60.000	3.600
58055	Nieves González Merino	León.—Campos Góticos, 59	32.000	205
58058	Manuel Hernández Arencibia	León.—San Vicente Mártir, 10	95.000	10.480
<i>Junta 11-710 Mayor de Carnes.—Año 1978</i>				
58121	Mateo Campos Palanca	Cáceres.—Alcuescar	258.000	30.650
<i>Junta 12-81 Hostales, Pensiones y Fondas.—Año 1978</i>				
58282	Rosendo Soto González	Astorga.—Carretera León	78.000	8.124
<i>Junta 13-25.30.32 Fabricación Artículos Farmacéuticos, Perfumería.—Año 1978</i>				
58310	Gonzalo Fernández Miguélez	La Bañeza.—Astorga, 4	270.000	47.244
<i>Junta 15-60-61 Comercio de Hierros, Chapas y Chatarra.—Año 1978</i>				
58337	José Calleja González	Ponferrada.—Molinaseca	250.000	39.654
<i>Junta 22-84 Transportes por Autobuses y similares.—Año 1978</i>				
58464	Santiago Arroyo Rodríguez	Ponferrada.—Batalla Cerillola, 6	73.000	6.350
58487	Francisco Mata Pérez	León.—Marqués Sta. M. ^a del Villar, 11	73.000	5.600
<i>Junta 8-80 Construcción y Reparación de Obras.—Año 1977</i>				
58543	Julio Alvarez Santalla	León.—Avda. Mariano Andrés, 93	162.000	21.450
58546	Antonio Andreu Soria	Soto y Amio.—La Magdalena	20.000	621
58551	Félix Arias Fernández	San Andrés del Rabanedo	340.000	61.592
58593	David Carracedo Corzo	La Bañeza.—Santa Elena de Jamuz	100.000	13.625
58619	José Chimeno Blanco	Armunia.—Trobajo del Cerecedo	162.000	25.400
58628	José Crespo García	Gradefes	118.000	13.850
58629	Arcadio Cubelos Balboa	Bustillo del Páramo.—Matalobos	192.000	32.052
58640	Luis Díez Díez	San Andrés del Rabanedo	180.000	15.750
58663	Andrés Fernández Diñeiro	Castroalbón.—San Félix Valdería	150.000	23.052
58684	Francisco Fernández Laiz	León.—Paso, 8	530.000	68.800
58686	Rufino Fernández Linares	Sobrado.—Aguilar	200.000	32.992
58689	Marcelino Fernández López	Onzonilla	103.000	13.350
58703	Demetrio Fernández Rodríguez	La Bañeza.—Trv. Nevera, 6	130.000	21.625
58721	Belarmino Francisco Cantón	Bustillo del Páramo	50.000	4.000
58753	Paulino García García	Valdevimbre	50.000	3.304
58757	Fulgencio García González	Villadangos.—Fojedo	60.000	4.250
58772	Rafael García Ordás	Bercianos del Páramo	192.000	31.752
58793	Ubaldino González Amigo	Carracedelo.—Carracedo M.	103.000	14.600
58801	Manuel González Fernández	La Robla.—Milana	50.000	250
58811	Francisco González Gutiérrez	León.—Avda. José Antonio, 27	118.000	8.100
58852	Miguel A. Liqueste Laiz	Boñar	130.000	16.250
58856	Celestino Llanos García	Valdefresno.—Golpejar	192.000	34.650
58857	Angel Llorente Blas	Vizcaya.—Joaquín M. Jalón, 19	118.000	16.007
58863	Manuel López García	Ponferrada.—Av. Diagonal	80.000	11.025
58866	Mariano López Martín	Garrafe de Torio	472.000	84.650
58878	Venancio Mansilla Martínez	Soto y Amio.—La Magdalena	100.000	10.250
58910	Julia Méndez Fernández	León.—Paso, 8	118.000	2.600

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
58926	Florentino Mora González	León.—Braña Caballo, 3	162.000	21.900
58948	Melo de Oliveta da Silva	Ponferrada	60.000	3.550
58963	Ramiro Paniagua Fresno	Villamañán	60.000	5.244
58967	Jesús Payero Alonso	San Andrés del Rabanedo	60.000	5.352
58993	Máximo Pinto Pozuelo	León.—Villa Benavente, 2	1.580.000	284.500
59004	Agustín Prieto Marban	León.—Rep. Argentina, 10	206.000	31.450
59017	Atanasio Ramos Lobato	Quintana del Marco	44.000	2.800
59020	Anastasio Ramos Vara	Idem	44.000	1.702
59042	Ulpiano Rodríguez Gayoso	Priaranza del Bierzo.—Santalla	44.000	2.800
59058	Ramón Rodríguez Vázquez	San Andrés del Rabanedo.—Travesía F. Rodríguez Pandiella	118.000	13.550
59066	Justo San Emeterio Arraiz	Mansilla de las Mulas.—Trv. F. Rodríguez Pandiella, 58	770.000	148.000
59086	Adrián Sastre Blanco	Armunia.—Oteruelo	1.225.000	228.500
59110	José Vales González	Armunia.—Av. Antibióticos, 23	60.000	4.750
59144	José Zumeta Fuente	Mansilla Mulas.—Av. Valladolid, 58	295.000	53.000
<i>Junta 21-54 Sastrerías y Modistería a medida.—Año 1978</i>				
59369	Francisco Fernández Alfonso	Fabero.—Zorrilla, 3	425.000	51.332
<i>Junta 1-906 Academia Conductores.—Año 1978</i>				
59171	Francisco Alonso Castro	Santa María del Páramo	364.000	49.626
<i>Junta 3 60 Confiterías y Pastelerías.—Año 1978</i>				
59272	Gaspar Liqueste García	León.—Pérez Galdós, 3	88.000	7.436
59273	Sinaïto Llamazares Martínez	León.—Reina D. Sancha, 44	100.000	11.576
<i>Junta 10-620.—Mayor Agrios, Plátanos y otros productos.—Año 1978</i>				
59333	Antonio Liébana Pérez	San Andrés Rabanedo.—B.º Pinilla, 24	60.000	5.302
IMPUESTO SOBRE TRABAJO PERSONAL.—EVALUACION GLOBAL.—Ejercicio 1978				
<i>Junta 35 2.—Liquidadores de Avertas</i>				
1.069	Francisco García Rojo	León.—Conde Guillén, 3	22.500	1.996
CONTRIBUCIONES ESPECIALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO				
Reclam. 23/79	Francisco Alonso Fernández	Madrid.—Hilarión Eslava, 16 3.º		

El Tribunal Económico Administrativo Provincial, con fecha 28 de febrero de 1980, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

«CONSIDERANDO que la imposición de Contribuciones Especiales se produce, conforme a los artículos 23 y 24 del Decreto de 30 de diciembre de 1976, como consecuencia de la mera ejecución de una obra o servicio que además de atender al interés general, beneficia especialmente a personas determinadas, lo que evidentemente ocurre tratándose de obras de ampliación de alumbrado que generan una plusvalía en las fincas afectadas, con independencia del destino de las mismas, sin que se acrediten defectos en la tramitación ni en el presupuesto de las obras, por lo que procede confirmar la liquidación impugnada.

Este Tribunal Económico Administrativo Provincial, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acto administrativo impugnado».

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el día 10-3-1981 en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª Desde el lugar de su residencia, a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico, o por cheque con las características antes citadas, en horas de nueve treinta a doce de la mañana.

También podrá realizarse el ingreso, en el período de prórroga, hasta el día 25-3-1981 con recargo del 5 por 100. Transcurrida dicha fecha sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

Contra estas liquidaciones de deudas tributarias podrán interponerse recursos contra la base impositiva: Por agravio absoluto, ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, y por agravio comparativo o indebida aplicación de índices, ante el Jurado Tributario de La Coruña, presentando escrito en esta Delegación de Hacienda, ambos en el plazo de quince días.

Contra el acuerdo sobre Contribuciones Especiales, se puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 28 de enero de 1981.—El Jefe de Servicios Generales, Antonio Álvarez Román.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.

Excmo. Diputación Provincial de León**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado****ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL**

Conde Guillén, núm. 15

EDICTO

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: que en el título ejecutivo expedido contra D. LUIS GUTIERREZ CANGAS por el Sr. Juez Instructor del expediente gubernativo que se sigue por alcance contra el citado deudor se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, en especial con la más estricta observancia de su artículo 156 y concordantes”.

Y por ser desconocido el paradero del expresado deudor se le notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndole para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue y para que, conforme al art. 156 del citado Reglamento, abone en el acto su descubierto que asciende, incluido el recargo de apremio del 20 por 100, a la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS pesetas.

Caso de que en el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparezca en esta Recaudación, será declarado en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o Reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición del recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el art. 1.º

del Real Decreto de 7 de septiembre de 1979, impide al interesado promover la reclamación económico administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 10 de febrero de 1981.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 652

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León**SECCION DE MINAS**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que por el Ilustrísimo señor Director General de Minas y como consecuencia de haber sido segregada de la concesión minera Ampliación a Pola de Laviana y Nalón núm. 3.884, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal:

3.884-Cuart., “María Rosa”, carbón, 18 pertenencias, Torre del Bierzo.

Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 5 de febrero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 604

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas****COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA**C - 7950**

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes del Valle de Zotes del Páramo (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 64,60 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Valle.

Términos municipales en que radicarán las obras: Laguna Dalga y Zotes del Páramo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que

se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de enero de 1981.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

365

Núm. 299.—1.180 ptas.

Administración Municipal**Ayuntamiento de
Astorga**

Por D. Agustín Ramos Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de Mantecadas, en la calle León, 59, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 2 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

532

Núm. 277.—400 ptas.

**Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de enero acordó aprobar el presupuesto y proyecto de alumbrado público de Trabajo del Camino del que es autor el Perito Industrial D. Manuel Madarro Palacios; por lo que se expone al público para información por plazo de un mes.

San Andrés del Rabanedo, a 6 de febrero de 1981.—El Alcalde, José Luis Roperó García. 596

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Alguacil-Servicios Varios, vacante en la plantilla de esta Corporación.

Este Ayuntamiento convoca oposición en turno libre para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-Servicios Varios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a—*Objeto de la convocatoria.*—La provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Alguacil-Servicios Varios, clasificada en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía Municipal", dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3 y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos corporativos, jubilación a los 65 años y jornada reducida al 50 por 100 de dedicación (media jornada).

2.^a—*Funciones.*—Serán las propias del cargo y en especial las siguientes:

a) Cumplir las órdenes de la Alcaldía para asuntos oficiales.

b) Practicar las citaciones y notificaciones que el Alcalde o Secretario le encomienden.

c) Cuidar de la policía y decoro del edificio de la Casa Consistorial.

d) Realizar trimestralmente el cobro de tasas de suministro de agua, previa lectura de contadores y confección de los correspondientes recibos.

e) Realizar la vigilancia policial y de orden público que se le encomiende y en general todas las actuaciones que por la Alcaldía se le encomienden y no estén en oposición con las características del cargo o con la jornada de su actuación cotidiana.

3.^a—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

3.—Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o acreditar estudios de nivel superior.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

5.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

6.—Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

7.—No estar comprendido en causas de incapacidad o incompatibilidad.

8.—A efectos de la edad máxima para opositar se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

4.^a—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que se hará constar que se reúnen todas las condiciones señaladas en la Base 3.^a, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en las Oficinas Municipales, de 10 a 13 horas, debidamente reintegradas, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias irán acompañadas del recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

5.^a—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública en igual forma.

6.^a—*Tribunal calificador.*—Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario del Ayuntamiento, actuando como Secretario del Tribunal un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin estar presentes más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

7.^a—*Comienzo y desarrollo de las pruebas.*—Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de dar comienzo los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que tendrá lugar.

Para establecer el orden de actuación de los opositores en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo y la lista con el número obtenido será expuesta en el tablón de edictos.

La convocatoria para la realización de los ejercicios se hará en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

8.^a—*Ejercicios.*—Los ejercicios a realizar serán dos.

El primer ejercicio consistirá en lo siguiente:

a) Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal, en el que se valorará la ortografía, caligrafía y limpieza.

b) Resolución de un problema relacionado con las cuatro operaciones fundamentales de aritmética, en un plazo máximo de quince minutos.

c) Redacción de un caso práctico relacionado con el cometido de la plaza en un tiempo máximo de quince minutos.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de treinta minutos, a un tema sacado a suerte entre los incluidos en el siguiente programa:

Tema 1.—Idea general de la organización político-administrativa española. La Administración Central, Ministerios, Delegados de la Administración Central en la provincia, Gobernador Civil.

Tema 2.—La Administración Local Española. Diputaciones. Ayuntamientos. Organos del Ayuntamiento.

Tema 3.—Organización jurisdiccional española. Especial referencia a los Juzgados de Paz, sus competencias y Registro Civil.

Tema 4.—Funcionarios de la Administración Local. Deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario. Especial referencia a los Alguaciles.

Tema 5.—Ordenanzas municipales, Reglamentos y Bandos.

Tema 6.—Registro de documentos. Certificaciones. Especial mención a la notificación del acto administrativo. Citaciones.

9.^a—*Clasificaciones.*—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, atribuyendo a cada aspirante de cero a diez puntos, debiendo alcanzar una media mínima de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente, y en el último ejercicio igual puntuación para ser propuesto.

10.^a—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del opositor aprobado que haya obtenido mayor puntuación y lo comunicará a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo se remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los aprobados que habiendo superado las pruebas excedieren del número de plazas convocadas.

El aprobado propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, con excepción de los funcionarios públicos, que podrán acreditar tales extremos mediante certificación del jefe de la dependencia en que presten sus servicios.

Si dentro del plazo señalado el propuesto no presentase completa la documentación exigida, quedará anulada su propuesta, en cuyo caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios, le siga en mayor puntuación.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a partir de la notificación del nombramiento.

11.º—En todo lo no previsto en estas bases regirán las siguientes disposiciones: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley de Régimen Local, Ley de Procedimiento y demás normas de aplicación general.

Vegas del Condado, 5 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

600 Núm. 303.—5.000 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1981.

Plazo: 15 días hábiles.

Vega de Infanzones	528
Noceda del Bierzo	571
Mansilla Mayor	592

ORDENANZAS

Soto de la Vega, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.—15 días. 514

Villaobispo de Otero, Ordenanza municipal reguladora de las plantaciones que se realicen en este término municipal.—15 días hábiles. 568

CUENTAS

Villagatón, Cuentas de liquidación del presupuesto ordinario de 1980, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de administración del patrimonio y de caudales.—15 días. 448

PADRONES

Folgo de la Ribera, Padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el presente ejercicio de 1981.—15 días. 452

Valverde de la Virgen, Lista-padrón de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal del año 1981. 10 días. 494

Destriana, Padrón de Beneficencia de familias pobres con derecho al Servicio Benéfico-Sanitario correspondiente al año de 1981.—15 días. 566

Noceda del Bierzo, Padrón de Beneficencia municipal de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1981. 15 días hábiles. 571

Ardón, Padrones de canalones, arbitrios varios y adicional de vehículos del año 1980.—15 días. 572

Santiago Millas, Padrón de familias pobres que han sido consideradas derecho a disfrute gratuito de dicho servicio en 1981.—15 días. 573

Entidades Menores

Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Junta Vecinal saca a subasta pública los aprovechamientos cinegéticos del monte perteneciente a esta Entidad, conforme a los pliegos de condiciones aprobados por la misma, que pueden ser examinados por los interesados en la Casa de Concejo. La subasta se celebrará el día siguiente a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio, a las doce horas, en la Casa de Concejo, por el procedimiento de pujas a la llana.

Renedo de Valderaduey, 2 de febrero de 1981.—El Presidente (ilegible).

577 Núm. 309.—340 ptas.

Junta Vecinal de Rebollar de los Oteros

Aprobado por esta Junta Vecinal las cuentas de la misma correspondientes al ejercicio de 1980 y nuevas ordenanzas sobre prestación personal y de transportes para el actual año, estarán de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la entidad, por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones por cualquier vecino del pueblo.

Rebollar de los Oteros, 3 de febrero de 1981.—El Presidente (ilegible). 547

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 292/79, promovido por Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaisa), representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Javier Iriarte Salvador, sobre reclamación de 205.000 pesetas. En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, en el precio de su valoración, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1.º—Un tractor, marca Ebro, modelo 470, matrícula de LE-14.414. Valorado en cuatrocientas mil pesetas.

2.º—Una pala cargadora, marca León, que es adaptable al referido tractor, para funcionamiento de la misma y cumplimiento de los fines propios de ella. Valorada en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día ocho de abril próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo de avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

550 Núm. 286.—860 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 230/78, promovido por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Francisco Lozano de la Hoz, sobre reclamación de 83.424 pesetas. En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en el precio de su avalúo, con descuento del 25 %, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Unico.—Un vehículo automóvil, marca Ford, matrícula M-331.485. Valorado en cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día uno de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la su-

basta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

580 Núm. 301.—720 ptas.

**

Cédula de requerimiento de pago y citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo número 595/1979, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Zacarías Morán Coomonte, de esta vecindad, contra don Carlos Amorín Prendes, vecino también de León, que tuvo su domicilio en la calle Panaderos, n.º 6, interior, sobre reclamación de 80.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, a solicitud de la parte ejecutante, se ha acordado el embargo de la furgoneta "Sava", matrícula LE-7149-G, como de la pertenencia de dicho demandado y en garantía de aquellas responsabilidades.

Y, en atención a ignorarse el actual paradero de dicho demandado, mediante la presente cédula se le hace saber dicha traba, requiriéndole de pago de la suma reclamada, y citándole de remate concediéndole el término de nueve días para que comparezca en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose expresión de haberse acordado dicho embargo, sin el previo requerimiento de pago, por la circunstancia dicha de ignorarse su actual paradero.

León, 29 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible).

551 Núm. 287.—700 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 323/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco de Crédito e Inversiones, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. de Felipe, contra D. César García Oblanca, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, en situación de rebeldía procesal y sobre reclamación de 1.301.299 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos los inmuebles embargados a dicho deudor en este procedimiento y que se relacionan así:

La mitad indivisa de finca del término de Azadinos, Ayuntamiento de Sarrigos, al sitio de Ausar, de 6 hectáreas

y 1 área, aproximadamente, formada por agrupaciones de tres fincas inscritas bajo los números 2.925, 2.926 y 2.881, inscrita al tomo 787, libro 32 de Sarrigos, folio 149, finca 2.927, inscripción primera. En dicha finca existe una nave industrial de 1.000 metros cuadrados, con planta de oficina y demás servicios así como una instalación de aserradero automática y otra instalación de fabricación de cajas, valorada en 12.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en efectivo, y en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, quedando subsistentes los créditos anteriores o preferentes al crédito del actor, sin destinarse a éstos el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

552 Núm. 288.—1.120 ptas.

**

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 751/80, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria del causante D. Manuel Robles Robles, seguidos a instancia de D. Argimiro Robles García, mayor de edad, casado y vecino de Navatejera, representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra D. Jerónimo Robles García y otros y Ministerio Fiscal, cuantía indeterminada del expediente, y por medio del presente, se cita a los herederos doña Virtudes Robles García, María-Cruz Robles Méndez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de quince días, puedan personarse en expresado expediente, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

563 Núm. 294.—540 ptas.

**

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 600/80 se tramita demanda de separación conyugal, a instancia de doña Marta Payero López, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador Sr. de la Torre, contra D. Fausto Herrero Sánchez, mayor de edad, y vecino de León,

hoy en ignorado paradero, y con el Ministerio Fiscal, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado, señor Herrero Sánchez, a fin de que dentro del término de seis días pueda comparecer en estas actuaciones y contestar a la demanda, si viere de convenirle, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León, a 2 de febrero de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

581

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 326 de 1980, seguidos a instancia de don Orestes Garrido González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada representado por el Procurador don Avelino Fernández García, contra la herencia yacente de D. Manuel Fernández de la Fuente, vecino que fue de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad; por el presente edicto se emplaza en forma legal a la herencia yacente del difunto don Manuel Fernández de la Fuente, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

584 Núm. 302.—740 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad de León, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.197/80, seguidas por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Eugenia Montalvo Huete, que tuvo su último domicilio en la calle José Cueto, 15, de Avilés (Oviedo), y hoy en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, 14 ento., el próximo día diecisiete de febrero a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral y bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la interesada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 617

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 285/80 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representados en autos por el Procurador don Santiago González Varas; y de otra como demandado D. José Fernández González, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Palas del Rey, sobre reclamación de cantidad y...”

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Fernández González, en reclamación de tres mil novecientos sesenta y cuatro pesetas, debo condenar y condeno al demandado al pago de la misma, teniéndose por abonado el principal reclamado en dicha demanda mediante entrega efectuada por el demandado con posterioridad a la demanda, sin hacer atribución de costas del presente juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.”

Y hallándose en rebeldía el demandado D. José Fernández González, se publica dicha sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

554 Núm. 290.—1.060 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 263/80 del que luego se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y

uno.—El Señor don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Jesús A. Rasal Jiménez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Huesca, sobre reclamación de cantidad, y...”

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Jesús A. Rasal Jiménez, en reclamación de ocho mil novecientos noventa y nueve pesetas, debo condenar y condeno al demandado al pago de dicha cantidad, si bien se tiene por abonada dicha cantidad como principal durante la tramitación del juicio, condenando a dicho demandado al pago de las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricada.—Sellado.”

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Jesús A. Rasal Jiménez, se publica dicha sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

556 Núm. 292.—1.060 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.230/80, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.230/80, seguidos en virtud de denuncia de Pedro Martínez Tapia y Juan José Oliden, contra María Gloria Andrés Pérez, por estafa; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...”

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, María Gloria Andrés Pérez, como responsable criminalmente en concepto de autora y sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del vigente Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio y a que

indemnice al dueño del Hotel, D. Juan José Oliden, la cantidad de once mil doscientas doce pesetas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada María Gloria Andrés Pérez, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo. 558

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

Requisitoria

José Alonso Huerga, hijo de Manuel y de Agripina, natural de Lagunagrillas (León), vecindado en la c/ Las Mazas, s/n., de Morcín (Oviedo), de estado civil soltero, de profesión minero, de 18 años de edad, con D. N. I. núm. 09.350.331, cuyas señas personales son: estatura 1730 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba poca, boca normal, color sano, encartado en la Causa sin número, por los presuntos delitos de «Deserción» y «Fraude», comparecerá en este Juzgado, en el término de veinte días, ante D. Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente, en la Plaza de Ceuta, a cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Cañete Cañete. 609

Anuncio particular

**SINDICATO CENTRAL
DEL EMBALSE DE BARRIOS
DE LUNA**

ANUNCIO

Confeccionadas las cuentas de 1980, se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas de León, Avda. de la República Argentina, 12-3.º, y horas de nueve a trece y de dieciséis a diecinueve, donde pueden ser examinadas por cuantos interesados lo deseen, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 4 de febrero de 1981. — El Presidente, Florentino - A. Díez González.

562 Núm. 293.—360 ptas.